Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

10 MS 1689

Al° Dimas Procurador Sindico gl. Casa Sumario de
el v. Sr. Gov.r dixo que el Papel sellado del año q.
viene de Robenta al Vendo y Para q a esta presente
q sea de sus fau.r y abono q le tenga Registro a la Villa
nombre Perez y Veguenta y Diego como es de su obligacion
q acordaron q los Sres. Dn. Alonso Lopez Muñoz Regidores
Fran.co Muro Abril a Juan de Biar a cuyo cargo a estado
el papel del año pasado quisiere encargarse del y en el cum-
Fran.do Salmeron de la ayuntam.to [illegible] aviendo buelto. Dn Juan
no saver allado a dho Juan de Biar y la Villa acor-
do que de a su cargo el cobrar [illegible] los despachos =
acordaron q [illegible] Amedio R. que pagaban las Panas
de las demas con cada fanega en [illegible] ano poder
sacar la cant.d q [illegible] q le corresponde a los vecinos
q cuatro Rs. no lo paguen de aqui adelante sino
[illegible] la cant.d de hacienda [illegible] que [illegible] deviendo
alta la ultima saca el medio R. y lo paguen ——
Conto el Sr. Dn Sebastian Soria Perez ==
Con [illegible] ayuntam.to se [illegible] notorio [illegible] del [illegible]
por Dn Pablo Fernandez Lozano [illegible] q [illegible]
del [illegible] Superintendente de Villanueva de los Infantes
a este [illegible] a la cobranza de los q se [illegible] deviendo
de [illegible] en q [illegible]

Repartimiento

No paguen las Panaderas el medio Real